



Ayuntamiento
de Piélagos

Expediente nº: 2226/2019

Procedimiento: Contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado

Asunto: Memoria justificativa.

Documento firmado por: Servicio de Contratación y Patrimonio

-MEMORIA JUSTIFICATIVA-

La aprobación y entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, vino a introducir, entre otras novedades, la obligación de las Administraciones Públicas de licitar electrónicamente, salvo en determinados supuestos excepcionales previstos en la D.A.15ª.4 de la citada disposición legal.

Al objeto de dar cumplimiento a esta obligación legal, el Ayuntamiento de Piélagos contrató el servicio de licitación pública electrónica para la gestión de toda la contratación pública municipal con la entidad Vortal Conecting Business, de forma directa, mediante contratación menor. Habiendo transcurrido más de un año desde la contratación de la plataforma se hace preciso proceder a una nueva contratación, al considerar que el hecho de disponer de una plataforma de contratación con los servicios prestados de formación interna y asistencia externa a los licitadores, ha permitido garantizar un servicio de contratación eficaz y eficiente, motivos por los que desde este Servicio se propone la contratación de una plataforma de contratación electrónica que sea compatible tanto con el gestor de expedientes del Ayuntamiento como con la Plataforma de Contratación del Estado y, a su vez, sirva de soporte y asistencia al Ayuntamiento en su relación con los licitadores.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 25/06/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 37726db5fc494be08d719239ec02dca2001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



Atendiendo a su especialidad, se hace preciso acudir a la contratación externa al carecer esta Administración de personal cualificado que pueda elaborar una plataforma electrónica para la prestación del servicio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 16.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no cabe considerar que nos encontremos ante la adquisición de un programa de ordenador desarrollado a medida sino más bien, se trata de el arrendamiento de una plataforma electrónica o la cesión del derecho de uso de la misma con su correspondiente mantenimiento, motivo por el que cabe calificarlo como un contrato de suministro.

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

Firma 1 de 1	Carlos Gonzalo Roa Berodia	25/06/2019	TECNICO SECRETARIA
--------------	----------------------------	------------	--------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 37726db5fc494be08d719239ec02dca2001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

